

Municipio de San Juan Cancuc, Chiapas

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-07112-19-0627-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 627

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAISMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 237 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

| EGRESOS | |
|---------------------------------|-----------|
| Miles de Pesos | |
| Universo Seleccionado | 237,476.7 |
| Muestra Auditada | 237,476.7 |
| Representatividad de la Muestra | 100.0% |

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de San Juan Cancuc, Chiapas, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de San Juan Cancuc, Chiapas, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) durante el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE SAN JUAN CANCUC, CHIAPAS
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DEL CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2023

| Elemento de control interno | Fortalezas | Debilidades |
|-----------------------------|---|--|
| Ambiente de Control | <ul style="list-style-type: none"> Realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta. Estableció formalmente su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. | <ul style="list-style-type: none"> No dispuso de normas generales en materia de control interno que permitan evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, ni para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. No mostró evidencia de los procedimientos establecidos para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación, su profesionalización, ni para evaluar su desempeño. |
| Administración de Riesgos | <ul style="list-style-type: none"> Estableció los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento. | <ul style="list-style-type: none"> No estableció el comité de administración de riesgos, ni la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. No mostró evidencia del manual que establezca la metodología de administración de riesgos de corrupción y fraude. |
| Actividades de Control | <ul style="list-style-type: none"> Dispuso de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. | <ul style="list-style-type: none"> No mostró evidencia de haber establecido las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución. No dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos. |
| Información y Comunicación | <ul style="list-style-type: none"> Dispuso de sistemas que generan información para apoyar los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. Definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas. Contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno. | |
| Supervisión | | <ul style="list-style-type: none"> No proporcionó evidencia sobre las acciones de supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni del establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones. |

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 29 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de San Juan Cancuc, Chiapas, en un nivel de cumplimiento bajo.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, situación que aumenta el riesgo de que los recursos del fondo otorgados al Municipio de San Juan Cancuc, Chiapas, no se ejerzan en cumplimiento del marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes para diseñar e implementar el sistema de control interno institucional, así como garantizar su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes y razonables para que la ejecución de los recursos del fondo, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

2023-D-07112-19-0627-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de San Juan Cancuc, Chiapas, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los recursos

2. El Municipio de San Juan Cancuc, Chiapas, recibió de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas los recursos asignados para el FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por 237,476.7 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo, junto con sus rendimientos financieros generados, se administraron de forma exclusiva en dicha cuenta y que no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada.

Destino de los recursos

3. El Municipio de San Juan Cancuc, Chiapas, recibió recursos del FAISMUN por 237,476.7 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2023, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 108.7 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 237,585.4 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se

destinaron al financiamiento de 114 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 237,578.1 miles de pesos, lo que representó el 100.0% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE SAN JUAN CANCUC, CHIAPAS
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

| Rubro | Núm. de proyectos | Importe pagado al 31/03/2024 | % de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles | Concepto | Importe al 31/03/2024 | % de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles |
|---|-------------------|------------------------------|---|---|-----------------------|---|
| Recursos destinados a obras y acciones | | | | Recursos destinados a otros conceptos | | |
| Agua potable | 5 | 4,969.1 | 2.1 | Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados | 0.0 | 0.0 |
| Alcantarillado | 1 | 1,392.6 | 0.6 | Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino | 0.0 | 0.0 |
| Drenaje y letrinas | 1 | 1,481.2 | 0.6 | No devengados en términos normativos, por conceptos de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente | 0.0 | 0.0 |
| Urbanización | 56 | 95,775.0 | 40.3 | | | |
| Electrificación rural y de colonias pobres | 3 | 2,807.3 | 1.2 | | | |
| Infraestructura básica del sector salud | 7 | 8,891.9 | 3.8* | | | |
| Mejoramiento de vivienda | 39 | 118,191.0 | 49.7 | | | |
| Subtotal obras y acciones | 112 | 233,508.1 | 98.3 | Subtotal (B) | 0.0 | 0.0 |
| Reintegros y remanentes | | | | | | |
| Gastos indirectos | 1 | 3,600.0 | 1.5 | Reintegros a la TESOFE | 0.0 | 0.0 |
| Desarrollo institucional | 1 | 470.0 | 0.2 | Remanentes en la cuenta bancaria | 7.3 | 0.0* |
| Subtotal (A) | 114 | 237,578.1 | 100.0 | Subtotal (C) | 7.3 | 0.0* |
| TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C) | | 237,585.4 | 100.0 | | | |

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y estados de cuenta bancarios.

NOTA*: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no reflejarse o no coincidir debido al redondeo de cifras.

n.s.: no significativo 0.003%

Asimismo, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE SAN JUAN CANCUC, CHIAPAS
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

| Criterio de inversión | Núm. de proyectos | Importe pagado | % de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles |
|---|-------------------|------------------|---|
| Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) urbanas | 23 | 48,128.7 | 20.3 |
| Localidades con los dos mayores grados de rezago social | 89 | 185,379.4 | 78.0 |
| Pobreza extrema | 0 | 0.0 | 0 |
| TOTALES | 112 | 233,508.1 | 98.3 |

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

MUNICIPIO DE SAN JUAN CANCUC, CHIAPAS
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR TIPO DE INCIDENCIA
CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

| Tipo de incidencia de los proyectos | Núm. de proyectos | Importe pagado | % de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles |
|-------------------------------------|-------------------|------------------|---|
| Directa | 71 | 162,877.8 | 68.6 |
| Complementaria | 41 | 70,630.3 | 29.7 |
| TOTALES | 112 | 233,508.1 | 98.3 |

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que el Municipio de San Juan Cancuc, Chiapas, destinó el 20.3% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que cumplió con el 4.9% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 29.7% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos; asimismo, se observó que el municipio destinó 3,600.0 miles de pesos para el pago de gastos indirectos, importe que representó el 1.5 % del total de los recursos disponibles del fondo, por lo que no excedió el 3.0% establecido como límite para dicho concepto; de igual forma, destinó 470.0 miles de pesos para el pago de conceptos del Programa de Desarrollo Institucional, importe que representó el 0.2% del total de los recursos disponibles del fondo, por lo que no excedió el 2.0% establecido como límite para dicho concepto.

4. El Municipio de San Juan Cancuc, Chiapas, presentó un saldo al 31 de marzo de 2024 correspondiente a recursos remanentes del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por 7.3 miles de pesos, de los cuales se entregó la documentación que acredita el reintegro de forma extemporánea de recursos a la TESOFE como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE SAN JUAN CANCUC, CHIAPAS
 REINTEGROS A LA TESOFE FUERA DE PLAZO O FALTA DE REINTEGRO DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL
 FAISMUN
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

| Núm. Cons. | Dependencia | Terminación número de la cuenta | Institución bancaria | Saldo remanente al 31/03/2024 | Importe reintegrado a la TESOFE | | Importe por reintegrar a la TESOFE | Total |
|---------------|--|---------------------------------------|--|--|------------------------------------|-----------------------------------|--|-------|
| | | | | | Dentro del plazo establecido | Fuera del plazo establecido | | |
| 1 | Municipio de San Juan Cancuc, Chiapas | 3241 | Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte | 7.3 | 0.0 | 7.3 | 0.0 | 0.0 |
| | | | TOTALES | 7.3 | 0.0 | 7.3 | 0.0 | 0.0 |

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

El Órgano Interno de Control del Municipio de San Juan Cancuc, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número MSJC/OIC/PA/002/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Municipio de San Juan Cancuc, Chiapas, con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 sujetas a fiscalización, las cuales correspondieron a 12 proyectos con un importe pagado de 45,413.9 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

MUNICIPIO DE SAN JUAN CANCUC, CHIAPAS
PROYECTOS DEL FAISMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

| Núm. Cons. | Núm. MIDS | Denominación del proyecto | Rubro Ley de Coordinación Fiscal (LCF) | Criterio de beneficio | Validación del proyecto: | | | |
|------------|-----------|---|--|--|--|--------------------------------|--------------------|----------------|
| | | | | | Previsto en el catálogo de Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) | Acredita criterio de beneficio | Proyecto convenido | Importe pagado |
| 1 | 62574 | Construcción de pavimentación con concreto hidráulico tramo Iwiltic-La Piedad del 0+000 al 0+800, para beneficiar a la localidad de Iwiltic. | Urbanización | Localidad con los dos Grados de Rezago Social más Alto | Sí | Sí | N/A | 5,437.2 |
| 2 | 132573 | Construcción de cuartos dormitorio (30 acciones), para beneficiar a la localidad de Chilojá. | Mejoramiento de Vivienda | Localidad con los dos Grados de Rezago Social más Alto | Sí | Sí | N/A | 5,282.2 |
| 3 | 142231 | Construcción de cuartos dormitorio (30 acciones), para beneficiar a la localidad de San Juan Cancuc, Barrio la Gloria. | Mejoramiento de Vivienda | ZAP Urbana | Sí | Sí | N/A | 5,282.2 |
| 4 | 142780 | Construcción de cuartos dormitorio (30 acciones), para beneficiar a la localidad de San Juan Cancuc (Cancuc Arriba). | Mejoramiento de Vivienda | ZAP Urbana | Sí | Sí | N/A | 5,282.2 |
| 5 | 143722 | Construcción de cuartos dormitorio (25 acciones), para beneficiar a la localidad de San Juan Cancuc (Barrio Baaquil). | Mejoramiento de Vivienda | ZAP Urbana | Sí | Sí | N/A | 4,401.9 |
| 6 | 157114 | Construcción de cuartos dormitorio (18 acciones), para beneficiar a la localidad de Tzuluwitz. | Mejoramiento de Vivienda | Localidad con los dos Grados de Rezago Social más Alto | Sí | Sí | N/A | 3,169.4 |
| 7 | 159833 | Construcción de cuartos dormitorio 22 acciones, para beneficiar a la localidad de Chilojá, Barrio Pachaton. | Mejoramiento de Vivienda | Localidad con los dos Grados de Rezago Social más Alto | Sí | Sí | N/A | 3,873.7 |
| 8 | 253932 | Construcción de cuartos dormitorio (22 acciones), para beneficiar a la localidad de Tzajalhucum. | mejoramiento de vivienda | Localidad con los dos Grados de Rezago Social más Alto | Sí | Sí | N/A | 3,873.7 |
| 9 | 277955 | Construcción de cancha techada en áreas de impartición de educación física en la escuela primaria bilingüe Jaime Sabines Gutiérrez C.C.T.T 07DPB3218G, para beneficiar a la localidad de Axultic. | infraestructura básica s. educación | Localidad con los dos Grados de Rezago Social más Alto | Sí | Sí | N/A | 3,098.5 |
| 10 | 278089 | Construcción de pavimentación con concreto hidráulico en tramos aislados, para beneficiar a la localidad de Tzunjok. | Urbanización | Localidad con los dos Grados de Rezago Social más Alto | Sí | Sí | N/A | 2,819.8 |
| 11 | 412016 | Mantenimiento de alumbrado público en San Juan Cancuc (Cobertura Municipal) | Electrificación Rural y de Colonias Pobres | ZAP Urbana | Sí | Sí | N/A | 1,300.0 |
| 12 | 146724 | Suministro de tinacos de 2,500 lts. de capacidad para el almacenamiento de agua potable (166 acciones), para beneficiar a la localidad de Iwiltic. | Agua Potable | Localidad con los dos Grados de Rezago Social más Alto | Sí | Sí | N/A | 1,593.1 |
| | | | | | | | TOTAL | 45,413.9 |

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que los proyectos financiados con recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal correspondieron a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo.

Integración de la información financiera

6. El Municipio de San Juan Cancuc, Chiapas, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; que las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

7. El Municipio de San Juan Cancuc, Chiapas, por medio de su Dirección de Obras Públicas, adjudicó 10 contratos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por un importe de 42,520.8 miles de pesos, de los cuales 10 fueron de forma directa por un importe de 42,520.8 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación y que, en los casos correspondientes, se dispuso del dictamen de excepción a la licitación pública debidamente justificado; los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas están amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; que en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

8. El Municipio de San Juan Cancuc, Chiapas, por medio de su Dirección de Obras Públicas, ejecutó dichas obras conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas están soportadas con los números generadores, reportes fotográficos y notas de bitácora que acreditan que los contratistas cumplieron con las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que las modificaciones contractuales se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que

las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de las dependencias ejecutoras y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

Obras y acciones sociales (Obra pública por administración directa)

9. El Municipio de San Juan Cancuc, Chiapas, por medio de su Dirección de Obras Públicas, emitió los Acuerdos de ejecución correspondientes antes del inicio de los trabajos de los dos proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que ejecutó por administración directa que fueron seleccionados para su revisión por un importe de 2,893.1 miles de pesos, los cuales cumplieron los requisitos establecidos y acreditaron que se dispuso de la capacidad técnica y administrativa necesaria para su realización; asimismo, se constató que dichas obras contaron con la documentación que acreditó que se ejecutaron de acuerdo a las especificaciones técnicas y plazos programados y se entregaron a las instancias encargadas de su operación.

Obras y acciones sociales (Verificación física)

10. Se realizó la verificación física de los 12 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de San Juan Cancuc, Chiapas, por medio de su Dirección de Obras Públicas, con un importe pagado de 45,413.9 miles de pesos, de los que se comprobó que correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, conceptos y volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas; a los insumos incluidos en el concentrado de conceptos de obra por administración directa, así como a la cantidad y características de los bienes adquiridos; asimismo, se constató que las obras y acciones revisadas se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionaron los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

11. El Municipio de San Juan Cancuc, Chiapas, no difundió entre su población la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

El Órgano Interno de Control del Municipio de San Juan Cancuc, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número MSJC/OIC/PA/003/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de San Juan Cancuc, Chiapas, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2023 por 237,476.7 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Municipio de San Juan Cancuc, Chiapas, recibió recursos del fondo por 237,476.7 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 108.7 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 237,585.4 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2023 se destinaron al financiamiento de 114 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 237,578.1 miles de pesos, lo que representó el 99.9% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados, por lo cual es necesario que el municipio rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que

coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de San Juan Cancuc, Chiapas, infringió la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; la Ley de Coordinación Fiscal; y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ya que se observó que la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 presentó un saldo al 31 de marzo de 2024, y se reintegró los recursos a la Tesorería de la Federación de manera extemporánea y se detectaron incumplimientos en las obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, las observaciones determinadas fueron promovidas antes de la emisión del presente informe.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, no se difundió entre su población la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Respecto al destino los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que el municipio cumplió lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 2.1% de los recursos disponibles al rubro de agua potable, el 0.6% a alcantarillado, el 0.6% a drenaje y letrinas, el 40.3% a urbanización, el 1.2% a Electrificación rural y de colonias pobres, el 3.8% a infraestructura básica del sector salud, y el 49.7% a mejoramiento de vivienda, con lo que se atendieron los conceptos de gasto; asimismo, el 20.3% de los recursos disponibles del fondo se orientó a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas, por lo que cumplió con el 4.9% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 29.7% se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Municipio de San Juan Cancuc, Chiapas, realizó una gestión transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe, las cuales deben ser atendidas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Ernesto Blanco Sandoval

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio núm. PMC/DOP/006/2025 con fecha del 17 de enero de 2025, mediante el cual se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado número 1 se considera como no atendido.

Ship, AIR, DHL 91 7980 7965

0313



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SAN JUAN CANCUC
2024 - 2027



0095



LIC. MARCIANO CRUZ ÁNGELES,
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"
P R E S E N T E

DEPENDENCIA: Presidencia Municipal
SECCIÓN: Presidencia.
OFICIO NO. PMC/DOP/006/2025
ASUNTO: Envío justificación y aclaraciones
auditoría núm. 627

San Juan Cancuc, Chiapas a 17 de enero de 2025.

En atención a la Auditoría Número 627 con título “Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal”, (FAISMUN) Cuenta Pública 2023, misma que fue dada a conocer en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 19 de enero de 2024, y en referencia al oficio No. DAGF”C2”/006/2025, de fecha 06 de enero de 2025, donde se nos da a conocer los resultados finales y observaciones preliminares que derivaron de la auditoría número 627, remitimos a esa Auditoría Superior de la Federación las justificaciones y aclaraciones pertinentes mismo que contiene lo siguiente:

1. Cedula de recomendaciones acordadas.
2. Acuerdo de radicación, Resultado Número 4, Procedimiento 3.2 Destino de los recursos.
3. Acuerdo de radicación, Resultado Número 11 Procedimiento 6.1 Transparencia en el ejercicio de los recursos.

Sin otro particular, y en espera de haber dado cumplimiento a lo requerido aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Luis Ramón Álvarez Ramos
Coordinador de Obras Públicas
San Juan Cancuc, Chiapas



C.c.p. Archivo/Minutario



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Obra pública por administración directa)
7. Obras y acciones sociales (Verificación física)
8. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de

gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

6.- Obras y acciones sociales (Obra pública por administración directa)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por administración directa, se verificó que disponen del acuerdo de ejecución correspondiente que cumple con los requisitos establecidos, que se acreditó la capacidad técnica y administrativa del ente fiscalizado para su realización y se constató que dichas obras cuentan con la documentación que acredita su ejecución y que se entregaron a las instancias encargadas de su operación.

7.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

8.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del Municipio de San Juan Cancuc, Chiapas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo, y 45 párrafo cuarto.
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 17.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: del Acuerdo por el que se emiten las disposiciones y el Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Control Interno del Gobierno del Estado de Chiapas, artículos primero, segundo, título primero, capítulo 1, y numeral 1.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.